



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DE PEAJES, A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A.**

**PUBLICO EXENTO N ° 6091**

**SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que le son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes, producto del desplazamiento diario dentro del territorio nacional, a través de una tarjeta de prepago de peaje, durante todo el año 2024.
- c. Que, mediante SELICO N° 1203/2023, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre de 2023, se solicita la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras públicas, se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- e. Que, la Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos, ha sido concesionada a la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A., R.U.T. N° 96.820.630-3, a fin de que la concesionaria se encargue de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su explotación.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el uso de la Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos, por parte de vehículos de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2024.
- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos

básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.

- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2024 su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuesto respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A., R.U.T. N° 96.820.630-3, correspondiente al pago de peajes por el uso de la Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos, por parte de los vehículos del MINVU, durante todo el año 2024, por la suma total de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), exento de IVA; destinado a los desplazamientos efectuados por razones de servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. PÁGUESE a la sociedad CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A., R.U.T. N° 96.820.630-3, hasta el monto máximo de \$700.000.- (Setecientos mil pesos) exento de IVA; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- III. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Luis Jara Canales; y en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Ruben Riffo Carrillo, y Jorge López García.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$700.000.- (Setecientos mil pesos) exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, centro de costos DIVAD, del presupuesto correspondiente al año 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>			
		14/12/2023			
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
54	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA**

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
 Sección de Movilización – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6091**

Timbre: **ft5ebin4mc**